

Dec. No. 36-04 que autoriza la apertura y puesta en funcionamiento de la Universidad Católica del Este (UCADE), con domicilio en Higüey.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 36-04

CONSIDERANDO: Que la Universidad Católica Santo Domingo (UCSD) propuso en el año 2000 un proyecto de extensión universitaria en el Municipio de Higüey para desarrollar programas a nivel de Pre-Grado, respondiendo a las necesidades de la población de la Provincia de La Altagracia y parte de la Región Este, aprobada mediante Resolución No. 26-2000, de fecha 24 de noviembre del 2000.

CONSIDERANDO: Que la respuesta de la población estudiantil ha vertido grandes beneficios a la Región, acorde con las demandas actuales y futuras de la Provincia de La Altagracia y zonas aledañas.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de la Provincia de La Altagracia en el plano económico, industrial, turístico, hotelero, agroindustrial y pecuario demanda cada día más de personal cualificado para hacer frente a los retos de los nuevos tiempos.

CONSIDERANDO: Que la Fundación Universitaria Católica, Inc. patrocina y sostiene en la actualidad la Universidad Católica Santo Domingo (UCSD) en la ciudad de Santo Domingo, como una institución de estudios superiores de servicio público desde el año 1984, y la extensión de Higüey como comunidad académica que funciona desde el año 2000.

CONSIDERANDO: Que el Obispado de la Diócesis Nuestra Señora de la Altagracia de la Provincia La Altagracia, se ha propuesto hacer frente directamente a los problemas propios de la provincia y zonas aledañas, preparando profesionales con capacidad y eficiencia acorde con la realidad del medio.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Católica Santo Domingo (UCSD), ha cedido su extensión ubicada en el Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, con todos los programas, carreras y derechos al Obispado de la Diócesis Nuestra Señora de la Altagracia.

VISTA la Resolución No. 26-2000, de fecha 24 de noviembre del 2000 de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Educación (CONES).

VISTA la Ley No. 139-01, del 13 de agosto del 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

VISTA la comunicación de fecha 10 de diciembre del 2003, enviada por el Rev. Padre Dr. Ramón Alonso, Rector de la Universidad Católica Santo Domingo (UCSD) en la que expresa la intención definitiva de ceder y transferir la extensión de la Universidad Católica Santo Domingo (UCSD) en Higüey al Obispado de la Diócesis Nuestra Señora de la Altagracia de la Provincia La Altagracia, con todos los derechos, edificio, personal docente y administrativo, así como su estructura organizativa: programas y carreras.

VISTA la Resolución No. 34-2003, de fecha 9 de octubre del año 2003, de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT).

VISTA la Resolución No. 55-2003, de fecha 14 de diciembre del año 2003, de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT) que deja sin efecto ni vigencia el contenido de la Resolución No. 34-2003 y aprueba la apertura de la Universidad Católica del Este (UCADE).

OIDA la opinión favorable de la Comisión Técnica de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la apertura y puesta en funcionamiento de la Universidad Católica del Este (UCADE), patrocinada por el Obispado de la Diócesis de Nuestra Señora de La Altagracia, con domicilio en el Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia.

ARTICULO 2.- La Universidad Católica del Este (UCADE) gozará de personalidad jurídica, y como tal, queda facultada para expedir títulos a nivel técnico superior y de grado, con el mismo alcance, fuerza y validez que otras instituciones académicas públicas y privadas de igual categoría.

ARTICULO 3.- La Universidad Católica del Este (UCADE) iniciará sus actividades académicas impartiendo la siguiente oferta curricular:

NIVEL DE PRE-GRADO

PROGRAMAS:	TITULOS A OTORGAR:
1. Técnico Superior en Turismo	➤ Tecnólogo en Turismo, mención Turismo ➤ Tecnólogo en Turismo, mención Servicios Turísticos.
2. Técnico Superior en Hotelería	➤ Tecnólogo en Hotelería
3. Técnico Superior en Informática	➤ Tecnólogo en Informática, mención Programación y Aplicaciones. ➤ Tecnólogo en Informática, mención Microprocesadores.
4. Técnico Superior en Administración	➤ Tecnólogo en Administración
5. Técnico Superior en Contabilidad	➤ Tecnólogo en Contabilidad
6. Técnico Superior en Ciencias de la Educación	➤ Tecnólogo en Ciencias de la Educación
7. Técnico Superior en Mercadotecnia	➤ Tecnólogo en Mercadotecnia
8. Técnico Superior en Comunicación Social	➤ Tecnólogo en Comunicación Social
9. Técnico Superior en Enfermería	➤ Tecnólogo en Enfermería

NIVEL DE GRADO

CARRERAS:	TITULOS A OTORGAR:
1. Licenciatura en Ciencias Religiosas	➤ Licenciado en Ciencias Religiosas
2. Licenciatura en Derecho	➤ Licenciado en Derecho
3. Licenciatura en Turismo	➤ Licenciado en Turismo ➤ Licenciado en Turismo, mención Servicios Turísticos
4. Licenciatura en Hotelería	➤ Licenciado en Hotelería

5. Licenciatura en Informática	➤ Licenciado en Informática, mención Programación y Aplicaciones ➤ Licenciado en Informática. mención Microprocesadores.
6. Licenciatura en Administración	➤ Licenciado en Administración
7. Licenciatura en Contabilidad	➤ Licenciado en Contabilidad
8. Licenciatura en Ciencias de la Educación	➤ Licenciado en Ciencias de la Educación
9. Licenciatura en Mercadotecnia	➤ Licenciado en Mercadotecnia
10. Licenciatura en Comunicación Social	➤ Licenciado en Comunicación Social
11. Licenciatura en Enfermería	➤ Licenciado en Enfermería

ARTICULO 4.- La Universidad Católica del Este (UCADE) deberá presentar los proyectos de los programas y carreras de Zootecnia, Ecoturismo y Medio Ambiente para ampliar su oferta curricular y responder a las necesidades de la población de la Provincia La Altagracia y la Región Este.

ARTICULO 5.- Para ofertar nuevos programas y carreras deberán someter sus proyectos a la consideración de la Secretaria de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), para su aprobación por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT), de conformidad con la Ley No. 139-01.

ARTICULO 6.- La Universidad Católica del Este (UCADE) asumirá en condición de transferidos a los estudiantes de la antigua extensión de la Universidad Católica Santo Domingo (UCSD) reconociéndoles el 100% (cien por ciento) de los estudios realizados.

ARTICULO 7.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA